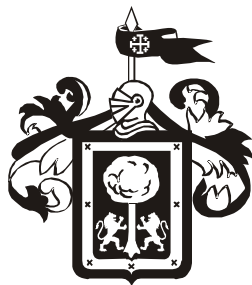


SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 18. Año 97. 31 de octubre de 2014

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN MEDIANTE LA FIGURA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE 2 DOS FRACCIONES DE VIALIDADES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADAS EN LA COLONIA EL FRESNO, A FAVOR DE INGREDION MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de octubre de 2014

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN
MEDIANTE LA FIGURA DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA, DE 2 DOS FRACCIONES DE
VIALIDADES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADAS
EN LA COLONIA EL FRESNO, A FAVOR DE
INGREDION MÉXICO, S.A. DE C.V.3

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN MEDIANTE LA FIGURA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE 2 DOS FRACCIONES DE VIALIDADES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADAS EN LA COLONIA EL FRESNO, A FAVOR DE INGREDION MÉXICO, S.A. DE C.V.

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de octubre de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 77/68/14, relativo a la iniciativa del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, para autorizar la concesión, mediante la figura de adjudicación directa, de 2 dos fracciones de vialidades propiedad municipal, ubicadas en la colonia El Fresno, a favor de Ingredion México, S.A. de C.V., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 103 y segundo párrafo del artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza la concesión, bajo la modalidad de adjudicación directa, de 2 dos fracciones de las vialidades propiedad municipal denominadas Naranja, con una superficie de 2,328.64 metros cuadrados, y Durazno, con una superficie de 1,114.71 metros cuadrados, en el tramo comprendido entre la calle Paraíso y la Avenida Inglaterra, de la colonia El Fresno de esta municipalidad, a favor de la sociedad anónima de capital variable denominada Ingredion México, que serán utilizadas para el tráfico interno de vehículos y personas de dicha empresa.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo -de conformidad con el artículo 66 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en correlación con los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-, instrumente el contrato de concesión a favor de la sociedad anónima de capital variable denominada Ingredion México, que además de los requisitos legales y reglamentarios contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a)** La vigencia del contrato de concesión será de 5 años.
- b)** Transcurrido el término de 5 años a que hace referencia el inciso anterior, las fracciones de vialidad a que se refiere el punto Primero de este decreto, con todos sus accesorios, se reincorporarán al patrimonio del Municipio de Guadalajara.
- c)** Los gastos de los servicios que se requieran, enumerándose de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes: energía eléctrica, agua, teléfono, cable, etcétera; correrán por cuenta y cargo del concesionario.
- d)** El titular de la concesión será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, tales como: civiles, penales, fiscales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al Municipio de Guadalajara. Asimismo, el titular de la concesión se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Guadalajara en el desempeño de sus actividades como concesionario del bien municipal, causado por negligencia, dolo o mala fe.
- e)** Se prohíbe la construcción de cualquier edificación que invada las vialidades entregadas en concesión, por lo que sólo se permitirá la delimitación de las mismas mediante un portón o puerta.
- f)** El concesionario dará mantenimiento y conservación a dichas vialidades, a su cuenta y costa.
- g)** El concesionario permitirá, en cualquier momento, el acceso a las autoridades municipales, en el caso de requerirse la reparación, reposición o mantenimiento de alguna de las obras de infraestructura existentes en las vialidades entregadas en concesión.
- h)** La contraprestación que deberá pagarse a la Hacienda Municipal por concepto de dicha concesión, será la cantidad de \$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.), mensuales, por metro cuadrado, cifra que aplicará a ambas vialidades, y que será actualizada anualmente de conformidad al Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- i)** Además de la contraprestación económica que recibirá este municipio, por motivo de dicha concesión, la empresa denominada Ingredion México, S.A. de C.V., estará obligada a prestar los siguientes servicios de tipo social, de manera gratuita, al público en general, por el tiempo que esté vigente el contrato de concesión, a saber:
- Donaciones en efectivo y en especie (extintores, señalización para evacuación) a diversas escuelas de la zona.
 - Capacitación en el uso de manejo de extintores en caso de incendio o emergencias en escuelas de la zona.
 - Campañas internas entre los empleados de la empresa Ingredion México, S.A. de C.V., para apoyar con mano de obra y pintura de escuelas oficiales en la zona de la colonia El Fresno, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
 - Realizar inversiones para reducción del impacto de ruido en la comunidad.
 - Donar equipo de protección personal a bomberos del Municipio de Guadalajara.
 - Donar anualmente árboles a los empleados de la compañía, para que los planten en sus casas o parques aledaños a sus domicilios.

- Implementar un programa de reforestación anual en áreas verdes del Área Metropolitana de Guadalajara.
 - Participar en la Jornada Laboral, organizada por la Secretaría del Trabajo.
 - Patrocinar a la Asociación Nacional pro Superación Personal, ANSPAC, para la implementación de diversos talleres.
 - La implementación de un punto verde en la zona del Fresno que permitirá la recolección de residuos electrónicos, bajo la normatividad establecida.
 - Promover cursos de capacitación en escuelas de la localidad que incluyan información sobre la recolección de residuos tecnológicos. Apoyar en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura ecológica.
 - Continuar con las acciones de reforestación en el Área Metropolitana de Guadalajara.
 - Brindar información y colaborar con autoridades para mejorar el entorno de la comunidad vecina a la Planta de Ingredion México, ubicada en Guadalajara.
 - Colaborar con la Dirección de Protección Civil del Municipio de Guadalajara, en la implementación de cursos de capacitación y entrenamiento.
 - Capacitar a diversas empresas de Jalisco en la Semana Estatal de la Cultura Laboral, en temas de seguridad industrial.
 - Mejoramiento y mantenimiento de camellones, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - Colaborar con el mantenimiento y reparación de fuentes ubicadas en la Avenida Chapultepec del Municipio de Guadalajara.
- j) En caso de incumplimiento de este contrato de concesión, ambas fracciones de vialidad se reincorporarán nuevamente al patrimonio municipal de Guadalajara, con todos sus accesorios, sin necesidad de que hubiere declaración judicial alguna.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para suscribir los documentos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. De conformidad a los artículos 63 y 66 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, instrúyase al Síndico, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión objeto del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. *Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Tercero. Notifíquese este decreto a la Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas, Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, por conducto de la

Dirección de lo Jurídico Consultivo y a la sociedad anónima de capital variable denominada Ingredion México.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de octubre de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG